MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	Directivo
DENÓMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	05
NÚMERO DE CARGOS	19
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza supervisión directa
NATURALEZA DEL CARGO:	Libre nombramiento y remoción
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN	
II PRODÓSITO PRINCIPAL	

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Atender la gestión local del Sistema Educativo, mediante el fortalecimiento de las instituciones educativas, los procesos y el desarrollo y bienestar del recurso humano, así como la búsqueda y aseguramiento de la infraestructura y los insumos necesarios para brindar acceso oportuno al sistema educativo y una educación de calidad con equidad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.
- 2. Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario de las DILE y las instituciones educativas.
- 3. Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.
- 4. Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.
- 5. Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.
- 6. Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.
- 7. Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de
- 8. Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección vigilancia.
- 9. Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local; gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.
- 10. Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local, mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.
- 11. Apoyar la gestión de la Dirección de Talento Humano mediante la desconcentración y ejecución de los procesos que le sean asignados
- 12. Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los PEI y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.
- 13. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.
- 14. Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.

- 15. Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.
- 16. Aprobar las tarifas de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.
- 17. Presentar informes requeridos por la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.
- 18. Las demás funciones que determine el superior inmediato, acorde a la naturaleza y nivel del empleo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Distrital

Plan Sectorial de Educación

Sistema Educativo Distrital

Metodología para formulación del PEI

Modelos de Integración pedagógica y curricular

Sistemas de evaluación educativa

V. REQUISITOS